

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200067000

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem, a la Abogada Dayana Lorena Olarte Santamaria identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.400.800 y Tarjeta Profesional No. 356.242 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201800346)

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si la designada guarda silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 175 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>18</u> octubre - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--

